

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2025/09545 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a II Jocs Florals Ciutat de Torrent 2025. Identificador BDNS: 849425.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849425>.

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

El Reglamento Municipal de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Torrent, aprobado por el Pleno el 24/01/2005 establece entre sus diferentes objetivos: "impulsar la recuperación del valenciano y fomentar el uso en todos los actos de la vida ciudadana".

El Ayuntamiento de Torrent, a través de la Oficina de Promoción y Uso del Valenciano, a fin de contribuir a la creatividad literaria en valenciano y prestigiar socialmente el uso del valenciano, promoverlo y normalizarlo, así como con el objetivo de promover el patrimonio cultural y artístico, convoca los premios literarios "II Juegos Florales de Torrent".

El objeto de estas bases es regular y fijar el contenido, los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación del concurso Juegos Florales.

Segundo. Participantes.

Podrá participar cualquier persona mayor de edad en cualesquiera de las modalidades.

Las obras tendrán que ser originales y no haber ganado ningún premio anteriormente. Los autores o autoras tendrán que garantizar la autoría y manifestar que no han sido escritas mediante inteligencia artificial. En caso de detectar la utilización de IA, la obra será automáticamente excluida del certamen.

No podrán tener la condición de beneficiario en quienes concurra alguna de las circunstancias que lo imposibilitan previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obligaciones de los premiados:

a) Presentar una declaración responsable indicando que acepta el premio concedido y recoger sus premios en el acto según base séptima.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de control de la Intervención General Municipal de acuerdo con la normativa reguladora u otros órganos y al resto de obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de los II Juegos Florales, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2025. Están publicadas en la página web del Ayuntamiento de Torrent:

<https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/todas-las-ayudas-y-subvenciones/>

Cuarto. Plazo de presentación y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará a las 23:59 horas del día 9 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente por vía telemática, por medio del trámite habilitado al efecto disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent: PUVA-005 Juegos florales de Torrent.

Sin embargo, también podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio cumplimentar el formulario de inscripción habilitado al efecto que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent rellenando todos los campos requeridos (nombre completo, teléfono y correo electrónico) e indicando el lema de la obra presentada y premio al cual opta.

Sólo se podrá presentar un trabajo/obra por modalidad o premio al que desee participar. Se tendrá que presentar una solicitud por cada uno de los premios a los cuales se presenta.

En el trámite de la solicitud se adjuntará la obra correspondiente en pdf con las características establecidas en la base novena.

Quinto. Modalidades y cuantías de los premios.

Los premios a los que se pueden optar son los siguientes:

- Premios Ordinarios

Flor Natural

Al mejor poema de composición y tema libre.

Mínimo 70 versos.

Dotación 1.000 €.

Eglantina de Oro

Al mejor poema de composición libre, tema Torrent o la tierra valenciana.
Mínimo 40 versos.
Dotación 800 €.

- Premios Extraordinarios

Premio de Narrativa

Al mejor relato de temática libre.
Extensión mínima 12 páginas y máxima 24 páginas.
Dotación 800 €.

Premio de investigación

Al mejor trabajo de investigación relacionado con Torrent o su historia.
Extensión mínima 16 páginas y máxima 32 páginas.
Dotación 800 €.

Premio de Cómic

Al mejor trabajo de temática libre.
Extensión mínima 12 páginas y máxima 32 páginas.
Dotación 800 €.

El jurado podrá no adjudicar alguno o algunos de los premios anunciados, creando en cambio, los accésits que estimo conveniente. También podrá reconocer algún trabajo en un accésit, que será publicado, sin dotación económica.

Sexto. Lugar y Fecha celebración entrega de los premios.

El acto de entrega de los premios se celebrará en mayo del 2026, en el lugar y hora que se anunciará en antelación, para poder ser dentro de los actos previsto para la semana de la lengua.

Será condición ineludible que las personas autoras se presentan a recoger sus premios en el acto o delegan en algún representante, en caso contrario, se entenderá que renuncian a los premios.

Torrent, 28 de julio de 2025.—El concejal delegado de Sanidad, Consumo, Bienestar Animal, Infancia, Juventud y Política Lingüística, Santiago Calatayud Fabiá.